

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 810,700 al 814,000. Tramo Lalín-Río Ulla. Término municipal de Lalín (Pontevedra).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de mayo, a las diez horas y en Bendoiro (término municipal de Lalín), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación

de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 26 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.192-E.

RELACION QUE SE CITA

Bendoiro (término municipal de Lalín)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
117-A-1	118	Emilio Balo	0,0156	Bendoiro	Huerta.
117-A-2	62	Ramón Barcaia	0,0707	Bendoiro	Prado y antojano.
117-A-3	57	Dolores Barreira Fondevila	0,0858	Bendoiro	Antojano y labor regadio.
117-A-4	84	José Benito Blanco	0,1010	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-4	133	José Benito Blanco	0,0490	Bendoiro	Huerta y antojano.
117-A-5	86	Maria Luisa Blanco y Antonio Ferreiro	0,0040	Bendoiro	Prado.
117-A-6	121	José Cacheada	0,0484	Bendoiro	Prado.
117-A-7	98	José Carballo	0,0138	Bendoiro	Huerta.
117-A-7	110	José Carballo	0,0151	Bendoiro	Huerta.
117-A-7	113	José Carballo	0,0219	Bendoiro	Huerta.
117-A-7	126	José Carballo	0,0059	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-8	117	Herederos de Nuncía Carballo	0,0474	Bendoiro	Prado.
117-A-8	125	Herederos de Nuncía Carballo	0,0383	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-9	83	Teresa Carballo	0,0111	Bendoiro	Prado.
117-A-10	95	José Carballo Mareque	0,0117	Bendoiro	Huerta.
117-A-10	134	José Carballo Mareque	0,0545	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-11	54	José Carballudo	0,0171	Bendoiro	Huerta y antojano.
117-A-12	73	Miguel Castro	0,0474	Bendoiro	Antojano.
117-A-12	75	Miguel Castro	0,1414	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-13	81	Miguel Castro Taboada	0,0084	Bendoiro	Huerta.
117-A-14	81	Evaristo Castro Varela	0,0676	Bendoiro	Antojano.
117-A-15	38	Pedro Cortizo	0,0787	Bendoiro	Prado.
117-A-16	79	Amalio Cortizo	0,0575	Bendoiro	Huerta.
117-A-17	119	Germán Cortizo	0,0187	Bendoiro	Prado.
117-A-18	127	José Cortizo	0,0088	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-18	129	José Cortizo	0,0053	Bendoiro	Antojano.
117-A-16	131	José Cortizo	0,0308	Bendoiro	Huerta y antojano.
117-A-19	84	José Cortizo González	0,0036	Bendoiro	Huerta.
117-A-20	58	Pedro Cortizo Moure	0,0181	Bendoiro	Huerta.
117-A-21	91	Amalio Cortizo Taboada	0,0111	Bendoiro	Antojano.
117-A-22	46	Dorinda Fernández	0,0181	Bendoiro	Prado.
117-A-22	59	Dorinda Fernández	0,0202	Bendoiro	Prado.
117-A-23	82	Herederos de José Fernández	0,8200	Bendoiro	Prado.
117-A-24	48	Manuela Fernández	0,0111	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-25	47	Elena Ferradaz	0,0099	Bendoiro	Prado.
117-A-26	32	Perfecto Ferreiro Gutiérrez	0,0696	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-26	37	Perfecto Ferreiro Gutiérrez	0,0505	Bendoiro	Prado.
117-A-27	63	Manuel Fondevilla	0,0171	Bendoiro	Huerta y antojano.
117-A-28	55	Lina Froid	0,0116	Bendoiro	Huerta.
117-A-28	51	Manuel Froid	0,0262	Bendoiro	Antojano y labor regadio.
117-A-30	77	Isabel García	0,0938	Bendoiro	Huerta.
117-A-31	41	Eliseo González	0,0121	Bendoiro	Huerta y antojano.
117-A-31	45	Eliseo González	0,0303	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-32	66	Jesús González	0,0058	Bendoiro	Antojano.
117-A-33	86	José González	0,0095	Bendoiro	Prado.
117-A-34	44	Sindo González	0,0121	Bendoiro	Huerta.
117-A-35	60	José González Froid	0,0151	Bendoiro	Antojano.
117-A-36	120	Celso González Quinteiro	0,0101	Bendoiro	Prado.
117-A-36	124	Celso González Quinteiro	0,1030	Bendoiro	Huerta y antojano.
117-A-37	76	José Iglesias	0,0848	Bendoiro	Huerta.
117-A-38	68	José Iglesias Alvarez	0,0202	Bendoiro	Huerta y antojano.
117-A-39	104	Manuel López	0,0066	Bendoiro	Huerta.
117-A-40	65	Luis López Núñez	0,0044	Bendoiro	Antojano.
117-A-40	70	Luis López Núñez	0,0055	Bendoiro	Antojano.
117-A-41	115	Manuel López Núñez	0,0191	Bendoiro	Prado.
117-A-42	82	Herederos de Bernardo Madriñán	0,0222	Bendoiro	Huerta.
117-A-42	107	Herederos de Bernardo Madriñán	0,0284	Bendoiro	Huerta.
117-A-42	109	Herederos de Bernardo Madriñán	0,0710	Bendoiro	Huerta.
117-A-42	111	Herederos de Bernardo Madriñán	0,0222	Bendoiro	Huerta.
117-A-42	123	Herederos de Bernardo Madriñán	0,0178	Bendoiro	Huerta.
117-A-43	33	Manuel Martínez Novo	0,0343	Bendoiro	Huerta.
117-A-44	103	Herederos de Rosendo Mato	0,0186	Bendoiro	Huerta.
117-A-45	34	Julia Montoro	0,0222	Bendoiro	Huerta.
117-A-46	49	Herederos de María Montoro Rodríguez	0,0089	Bendoiro	Prado.
117-A-47	71	José Pereira	0,0048	Bendoiro	Huerta y antojano.
117-A-48	68	Angel Pérez Castro	0,0155	Bendoiro	Antojano.
117-A-49	67	José Pérez Castro	0,0682	Bendoiro	Antojano.
117-A-50	87	Florentino Rodríguez	0,0666	Bendoiro	Prado.
117-A-50	89	Florentino Rodríguez	0,0235	Bendoiro	Labor regadio.

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
117-A-51	78	Herederos de Florentino Rodríguez	0,0133	Bendoiro	Huerta.
117-A-52	95	Antonio Rodríguez Froid	0,0088	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-52	36	Antonio Rodríguez Froid	0,0717	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-53	93	Julio Rozas	0,0181	Bendoiro	Huerta.
117-A-53	100	Julio Rozas	0,0242	Bendoiro	Huerta.
117-A-53	105	Julio Rozas	0,0151	Bendoiro	Huerta.
117-A-53	112	Julio Rozas	0,0265	Bendoiro	Huerta.
117-A-53	130	Julio Rozas	0,0202	Bendoiro	Prado.
117-A-54	87	Lisardo Santoro	0,0173	Bendoiro	Huerta.
117-A-54	99	Lisardo Santoro	0,0147	Bendoiro	Huerta.
117-A-54	106	Lisardo Santoro	0,0272	Bendoiro	Huerta.
117-A-54	108	Lisardo Santoro	0,0198	Bendoiro	Huerta.
117-A-54	132	Lisardo Santoro	0,0275	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-55	53	Maria Santoro Rodriguez	0,0141	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-56	39	Herederos de Maria Santoro Rodriguez	0,0044	Bendoiro	Huerta.
117-A-56	40	Herederos de Maria Santoro Rodriguez	0,0055	Bendoiro	Antojano.
117-A-56	42	Herederos de Maria Santoro Rodriguez	0,0077	Bendoiro	Prado.
117-A-56	72	Herederos de Maria Santoro Rodriguez	0,0585	Bendoiro	Monte alto.
117-A-56	88	Herederos de Maria Santoro Rodriguez	0,0151	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-56	90	Herederos de Maria Santoro Rodriguez	0,0434	Bendoiro	Labor regadio.
117-A-57	43	Antonio Souto Presas	0,0444	Bendoiro	Antojano.
117-A-58	64	Elvira Souto Presas	0,0033	Bendoiro	Antojano.
117-A-59	80	Manuel Souto Presas	0,0313	Bendoiro	Huerta.
117-A-60	122	Julio Taboada	0,0143	Bendoiro	Prado.
117-A-61	102	Maria Taboada	0,0077	Bendoiro	Huerta.
117-A-61	116	Maria Taboada	0,0121	Bendoiro	Prado.
117-A-61	128	Maria Taboada	0,0303	Bendoiro	Huerta antojano.
117-A-62	114	Maria Taboada y Manuel Souto Presas	0,0347	Eendoiro	Prado.
117-A-63	94	Evangelina Torres	0,0303	Bendoiro	Huerta.
117-A-63	101	Evangelina Torres	0,0247	Bendoiro	Huerta.
117-A-64	56	Herederos de Angel Vila	0,0707	Bendoiro	Prado.
117-A-65	50	Manuel Villanarin	0,0101	Bendoiro	Prado.
117-A-65	52	Manuel Villanarin	0,0181	Bendoiro	Prado.
117-A-66	74	Minas de estadio de Fontao	0,0806	Bendoiro	Monte bajo.
Total			3,7131		

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la reforma y ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en la plaza de la Gesta de Oviedo, 1, Oviedo, solicitando autorización para la reforma y ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2616/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la reforma y ampliación de la subestación que la Sociedad peticionaria tiene establecida en Tabiella (Avilés). Esta subestación fué autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 10 de noviembre de 1958 y otorgada autorización para su ampliación por la Dirección General de Energía con fechas 28 de diciembre de 1962 y 6 de septiembre de 1967.

La reforma y ampliación que ahora se concede representa la necesidad de disponer de más terreno del que actualmente comprende el recinto de la instalación. Las instalaciones que se autorizan consistirán:

Un embarrado doble para una tensión de trabajo de 220 kilovoltios, con tres posiciones para conexión de líneas, una para autotransformador de relación 220/132 KV., tres para transformadores de relación 220/50 KV., una para acoplamiento de barras y una para medida de tensión en barras.

Un embarrado doble para funcionar a una tensión de 132 kilovoltios, estará formado por las posiciones siguientes: Ocho para conexión de líneas, una para el autotransformador de relación 220/132 KV., seis para transformadores de rela-

ción 132/50 KV., una de acoplamiento de barras y una para medida de tensión.

Un embarrado dispuesto para 50 KV. de tensión, con seis posiciones para líneas, tres para transformadores de relación 220/50 KV., tres para transformadores de relación 132/50 KV., dos de acoplamiento de barras y una para medida de tensión en barras.

En transformación se instalarán: Un autotransformador de 270 MVA. de potencia y relación 220/132 KV., tres transformadores de 80 MVA. de potencia cada uno y relación 120/50 KV., y tres transformadores de 80 MVA. de potencia cada uno y relación 132/50 KV.

Se completará la instalación con los aparatos y equipos apropiados de protección, mando y seguridad, con los elementos correspondientes a los distintos servicios auxiliares y los edificios destinados a albergar los dispositivos de control, medida y maniobra.

La finalidad de esta ampliación es la de poder conectar esta subestación, a la tensión de 220 KV., a la red nacional a tal tensión, así como a las instalaciones de la propia Empresa a igual tensión que la señalada. Incrementar las disponibilidades de energía de la subestación, precisas para atender las necesidades del Polo de Desarrollo y las importantes industrias establecidas en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1957, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Oviedo.